

**OCTAVA CUENTA PÚBLICA DEL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

14 de mayo de 2012

Señoras y señores:

Tengo el agrado de efectuar esta, mi segunda cuenta pública como Presidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en un año que ha estado lleno de desafíos y en que podemos mostrar algunos logros que estimo de importancia.

1.- NUESTRO EQUIPO HUMANO.

Quisiera iniciar esta Cuenta Pública refiriéndome a lo que considero es lo más importante de nuestro Tribunal, su equipo humano.

Con gran satisfacción puedo decirles que en el último año hemos seguido consolidando un gran equipo de ministros, profesionales y administrativos de excelencia, no solo por su gran capacidad y preparación, sino también por su calidad humana y compromiso con la institución.

Sin su invaluable cooperación hubiera sido imposible mantener el nivel de excelencia que siempre hemos buscado para todas las labores de nuestro Tribunal.

Nuestro estilo siempre ha sido el de un equipo muy cohesionado en el que todos y cada uno de nosotros actuamos motivados por los mismos ideales, lo que nos ha llevado a lograr un ambiente de trabajo muy profesional y técnico y ha permitido que nuestra jurisprudencia sea bastante clara y uniforme.

Lo anterior no significa que siempre estemos de acuerdo en todo, pues el debate honesto y la discusión profunda y respetuosa es lo que nos permite acercarnos cada vez más a la verdad y pulir y mejorar cada vez más nuestras decisiones.

Hoy dos ministros titulares y dos suplentes dejan la institución. Se trata de los ministros Julio Peña, Javier Velozo, Teodoro Wigodski y Joaquín Morales, quienes terminaron el periodo por el que fueron nombrados, estoy seguro que con la satisfacción del deber cumplido.

Julio Peña nos acompaña desde el año 2004, como ministro suplente y como ministro titular desde el 2006 hasta la fecha. Fue siempre un gran aporte al Tribunal, caracterizándose por su bondad a toda prueba y su amor por el estudio acucioso y detallado que le permitió hacer contribuciones siempre valiosas en todas nuestras decisiones.

Javier Velozo, también muy estudioso, sobresalió siempre por su entusiasmo por el trabajo y su gran compromiso con la institución. Javier comenzó a trabajar como relator del Tribunal en el año 2004, luego ascendió a secretario siendo, desde ambas funciones, un pilar fundamental en su organización. Luego fue nombrado ministro titular

en reemplazo del que habla, como recompensa al trabajo bien hecho. Desde dichas posiciones estuvo siempre lleno de energía haciendo avanzar a este Tribunal a toda la velocidad posible hacía su desarrollo y consolidación.

Ambos ministros se destacaron siempre por sus brillantes aportes en todas las decisiones en que participaron y por su indiscutible compromiso por el servicio público.

Los ministros suplentes que hoy nos dejan también hicieron un gran aporte al Tribunal, dentro de las limitadas posibilidades que permite nuestro sistema institucional, que llevaron al legislador a disminuir el número de ellos de 4 a 2, por lo que no serán reemplazados. Con gran generosidad estuvieron siempre efectuando sus valiosas contribuciones, incluso más allá de lo que sus deberes les exigían.

Solo tengo palabras de agradecimiento para todos los ministros que hoy nos dejan.

Ellos se convirtieron, con el pasar de los años, no sólo en pilares fundamentales del Tribunal en su etapa fundacional sino también en muy buenos amigos y compañeros de trabajo, a quienes recordaremos siempre con cariño y agradecimiento.

Nada de lo poco o mucho que ha logrado este Tribunal hubiera sido posible sin sus importantes aportes.

El mayor consuelo por la pérdida de estos valiosos ministros es el hecho de saber que han sido reemplazados por profesionales de excelencia, a quienes conocemos desde hace años y que también se caracterizan por su amor al trabajo bien hecho y su calidad humana.

María de la Luz Domper ha sido ministra suplente de este Tribunal desde el año 2008 y, cada vez que ha participado en la dictación de fallos se ha caracterizado por sus opiniones prudentes, claras y bien fundadas y por un estilo llano y franco que hace muy fácil trabajar con ella.

Enrique Vergara, aunque no ha sido parte de esta institución, es también un viejo conocido, que desde su función de FNE litigó permanentemente en este Tribunal, y trabajó en conjunto con el mismo en la organización de los foros Latino e Iberoamericano de Libre Competencia realizados en Chile y en las gestiones relacionadas con el ingreso de Chile a la OECD, entre otras actividades. Destacó siempre por su profesionalismo y calidad humana, por lo que estamos seguros que sabrá integrarse rápidamente a las nuevas funciones que a partir de hoy inicia.

2.- NUESTRA MISIÓN.

Siempre he sido un convencido que el mayor aporte de nuestro Tribunal a la sociedad es hacer nuestro trabajo ordinario de la mejor forma posible, con prudencia, pero también con firmeza, con

tranquilidad, pero también con constancia, con acuciosidad, pero también ágilmente.

Si, desde nuestra función ordinaria podemos efectuar un real aporte al mejoramiento de nuestros mercados y al consiguiente desarrollo económico de nuestro país y mejoría en la calidad de vida de sus ciudadanos.

En efecto, es reconocido el efecto de una mayor competencia en los mercados sobre el desarrollo económico, al permitir un uso más eficiente de recursos escasos, y consecuentemente sobre la calidad de vida de los consumidores chilenos que, en un ambiente de mayor competencia, verán satisfechas sus necesidades con bienes de mejor calidad obtenidos a un más bajo precio.

Pero el efecto de la competencia no se queda sólo allí.

También permite el desarrollo de nuevos emprendimientos cuyo surgimiento se ve dificultado cuando existen barreras artificiales a la entrada en diversos mercados, causadas a veces por prácticas restrictivas de la libre competencia cometidas por los actores dominantes, o incluso por la simple amenaza de las mismas.

Nuestro Tribunal tiene un rol importante en la eliminación de esas barreras, y en dar la tranquilidad de que existe una institucionalidad que podrá defender a los empresarios de aquellos abusos que pretendan excluirlos del mercado una vez dentro del mismo.

Por ello, creo que el trabajo de este Tribunal debe ser como el de un escultor, que lentamente, con cada golpe del martillo, va sacando a la piedra su forma, hasta concluir aquella obra que puede admirarnos.

Esto sólo se logra paso a paso, con cada decisión de este Tribunal, ya que si bien éstas tienen por objetivo primero hacer justicia y aplicar el derecho al caso particular, contribuyen también a crear una mayor cultura de la competencia, tanto en el sector público como en el privado.

Contribuyen a crear un cuerpo jurisprudencial y doctrinal que permita a los agentes económicos tener una mayor certeza jurídica.

Contribuyen a la eliminación de barreras a la entrada en los mercados, que tanto dañan el desarrollo de los mismos y de nuestra economía.

Contribuyen a evitar abusos que tanto daño causan a los consumidores.

Contribuyen, en fin, desde la modesta función de esta pequeña institución, a hacer de Chile una gran nación, con mercados más competitivos, con un mayor desarrollo económico y agentes económicos que puedan actuar con más libertad y autonomía y en un clima de mayor justicia y paz social.

Sin embargo, esta función no compete sólo al Tribunal.

Es importante el rol de los agentes económicos privados para lograrlo. Es importante que estos comprenden que la competencia nos beneficia a todos y que actúen en consecuencia.

También es importante el rol de las políticas públicas, por lo que el Gobierno y el Congreso deben también hacer lo suyo.

Es precisamente por ello que este Tribunal, cumpliendo con su función y en ejercicio de sus atribuciones legales, ha efectuado 18 proposiciones de modificación normativa desde su instalación.

De ellas, hasta el año 2008 sólo una había sido acogida. Hoy podemos ver con satisfacción que ello ocurre en un número cada vez más importante de casos, lo que es una muestra del prestigio que se ha ido ganando nuestro Tribunal.

En los casos que eso ha ocurrido ha sido notorio el mejoramiento que se ha producido en los mercados.

Un buen ejemplo de esto ha sido lo que ha ocurrido en el mercado de las telecomunicaciones, en que la portabilidad numérica implementada por el supremo gobierno, y que fuera recomendada en numerosas ocasiones por este Tribunal, así como las nuevas normas sobre desbloqueo de celulares, ya están rindiendo sus primeros frutos en términos de mejores planes y precios más convenientes.

También se han acogido otras proposiciones de este Tribunal en lo que dice relación con:

- La apertura unilateral de cielos en el cabotaje aéreo sin reciprocidad.
- La modificación del Reglamento de Almacenes Aduaneros.
- El Incremento en los plazos de licitaciones de suministro a distribuidoras eléctricas.
- El Reglamento sobre paquetización y ofertas conjuntas de servicios de telecomunicaciones.
- El proyecto de ley sobre modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura, que establece un régimen de cuotas máximas de captura por armador que permite la creación de un mercado de las mismas.

Sin embargo también hemos tenido casos en que ha ocurrido lo contrario, esto es, **políticas públicas que han producido efectos lesivos a la libre competencia.**

Así fue el caso por ejemplo de las licitaciones del Plan de Conectividad Austral, iniciativa desarrollada en el año 2009 con buenas intenciones y un objetivo muy loable, cual es dotar de una mejor conexión a zonas aisladas.

Sin embargo, al menos en dos casos ello se hizo con afectación de la libre competencia, pretendiéndose crear un monopolio allí donde había competencia.

Me refiero a los casos de la licitación a un solo operador, bajo un régimen de integración vertical, de los muelles y transbordador en el Canal de Chacao y la misma situación en el cruce de niebla a Corral. En estos dos casos las empresas que con anterioridad a la licitación prestaban dichos servicios, presentaron sendas demandas ante este Tribunal.

La primera de ellas terminó con un acuerdo de conciliación en que el Fisco se desistió de efectuar la Licitación en los términos planteados, con lo que se logró evitar la exclusión de competidores del mercado y la segunda, con una sentencia, dictada recién la semana pasada, en que se estimó que la modalidad de licitación efectuada fue contraria a la libre competencia y tendría efectos exclusorios de empresas privadas preexistentes en el mercado.

3.- ALGUNOS ANTECEDENTES ESTADÍSTICOS.

Los invito a que a continuación revisemos algunas cifras que resumen nuestra gestión, información que se encuentra disponible en la página *web* del Tribunal.

Para empezar, el trabajo de este Tribunal, en sus 8 años de funcionamiento, se refleja en la dictación de:

- 121 Sentencias, correspondientes a procesos contenciosos,
- 39 Resoluciones respecto a consultas realizadas en diferentes materias,
- 1 Instrucción de Carácter General,
- 431 Informes sobre modificaciones o cambios en la propiedad o control de medios de comunicación, de acuerdo a lo que establecía la Ley de Libertad de Opinión e Información,
- 7 Informes encomendados por leyes especiales,
- 13 Propositiones de Modificación Normativa, y
- la aprobación de 5 Acuerdos Extrajudiciales.

La gran mayoría de los procesos contenciosos que se han iniciado en este Tribunal y que ya han concluido su tramitación, ha terminado con la dictación de una sentencia -un 65%-. Por su parte, un 17% de los procesos ha sido archivado, y el 18% restante ha concluido con algún equivalente jurisdiccional.

Por su parte, un 53% de los procesos contenciosos que terminaron en 2011 finalizó con una sentencia, un 35% con un equivalente jurisdiccional y un 12% fue archivado.

La mayor proporción de procesos contenciosos en la historia de este Tribunal se han llevado contra empresas relacionadas a las telecomunicaciones, con un 16%. Empresas de los mercados de los

combustibles, de alimentos y bebidas, concesiones, y de transporte, constituyen, cada rubro, un 8% del total.

A su turno, si se analizan las conductas denunciadas en estos procesos contenciosos en el año 2011, es posible apreciar que:

- un 38% corresponden a la imposición de barreras artificiales a la entrada,
- un 33% a colusión, y
- un 10% a abuso de posición dominante.

Respecto a años anteriores, se ha observado un marcado aumento en las denuncias de imposición de barreras artificiales a la entrada, así como a las acusaciones de colusión, relegando la figura de abuso de posición dominante a una importancia relativa mucho menor a la que históricamente tuvo.

En cuanto a los **mercados en los que inciden los procedimientos no contenciosos**, es interesante notar que el 17% de las consultas que han sido conocidas por nuestro Tribunal se refieren al mercado de las telecomunicaciones, el 15% al mercado portuario, un 9% al mercado de combustibles, y un 9% al mercado eléctrico.

Por otro lado, el 28% de las resoluciones dictadas por este Tribunal se refieren a la aplicación de pronunciamientos anteriores, mientras que

las consultas sobre operaciones de concentración representan también un 28% de las resoluciones.

DURACIÓN DE LOS PROCESOS

Con respecto a la **duración promedio de la tramitación de los procesos contenciosos** desde el inicio del TDLC, ésta es de cerca de 1 año y 8 meses –ó 615 días- para las causas en que hubo dictación de auto de prueba, y de aproximadamente 9 meses y medio - 287 días- para las causas en que no se rindió prueba, produciéndose en el último año un leve aumento en los tiempos de tramitación de las causas contenciosas (de 19 días corridos). Esto se explica probablemente en que los casos que analiza este Tribunal se han vuelto cada vez más complejos y extensos, tanto en número de partes y de presentaciones como en medios de prueba presentados, lo que ha incidido directamente en los tiempos de tramitación y decisión de las causas contenciosas.

Respecto de **los procesos no contenciosos**, es posible observar que el 46% de las causas terminadas el año recién pasado finalizaron por resolución, el 30% fue archivada y el 14% terminó en desistimiento.

La duración promedio de causas no contenciosas que terminan en resolución es de 219 días. Cabe destacar que en este tipo de causas, en que los tiempos de tramitación dependen menos de las partes que en las causas contenciosas, la duración promedio disminuyó en el año

2011 a pesar de que en dicho año se tramitaron causas de gran complejidad, como fue por ejemplo el caso Lan Tam, cuya tramitación ante este Tribunal tuvo una duración inferior a 8 meses.

Al hablar de la duración de los procesos seguidos ante este Tribunal, no podemos dejar de hacer notar que nuestra carga de trabajo creció exponencialmente en 2011.

De hecho, el año pasado ingresaron 3.879 presentaciones, muchas de ellas de gran complejidad, esto es un 35% más que el promedio anual desde 2004 hasta hoy, y un 38% más que las presentaciones ingresadas en 2010, lo que demuestra un incremento importante en la carga de Trabajo de este Tribunal y un claro quiebre de la tendencia respecto de los dos años anteriores.

En efecto, en el año 2009 se presentaron 2.956 escritos; en el 2010, 2.801 y en el 2011, con un aumento de más de 1000 presentaciones, la cantidad de 3.879.

Lo anterior no considera el hecho que durante el año recién pasado el Tribunal debió enfrentar la conclusión y fallo de causas de gran importancia y complejidad, como fueron por ejemplo las operaciones de concentración de Lan y Tam y en el mercado de los combustibles, y el fallo de la causa sobre colusión entre cadenas de farmacias.

Lo anterior no fue un hecho aislado. Puede verse como una tendencia el aumento de la complejidad e importancia de las causas que han

ingresado al Tribunal, probablemente como consecuencia de los siguientes fenómenos:

- i) Que la mayor consolidación de la jurisprudencia de nuestro Tribunal ha permitido que los agentes económicos se desistan de presentar acciones por materias que no son propiamente de libre competencia, con lo que un número importante de causas de escaso fundamento y relativamente fácil despacho ya no suelen presentarse;
- ii) Que las reformas al DL 211, introducidas por la Ley 20.361, de 2009, que entregaron nuevas facultades al FNE para sus investigaciones, ha implicado el aumento de causas de gran complejidad y extensión, como son por ejemplo las diversas causas sobre colusión que actualmente conoce el Tribunal; y, por último,
- iii) Algo pudo influir también el prestigio y reconocimiento que ha ido obteniendo el Tribunal, que permite que sean cada vez más los que recurren a él en demanda de protección a sus derechos.

Dicho lo anterior debo aclarar que nuestros procesos aun están entre los que menos demoran tanto si los comparamos con los procesos civiles en Chile como con las causas de libre competencia en el derecho comparado.

No obstante lo anterior, de igual forma nuestro Tribunal continuará sus constantes esfuerzos por agilizarlos y aumentar la eficiencia de nuestra institución, aunque sin ceder en modo alguno a la tentación de disminuir el nivel de profundidad y rigurosidad de sus análisis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN

Finalmente, creo importante referirnos a los recursos de **reclamación interpuestos** en contra de nuestras decisiones.

Desde que este Tribunal inició sus actividades, se han dictado 120 sentencias, de las cuales 67 han sido reclamadas ante la Corte Suprema, y sólo 9 han sido revocadas.

En el último año, de 9 sentencias correspondientes a procesos contenciosos emitidas por este Tribunal, 5 fueron reclamadas ante la Corte Suprema.

Es decir, aproximadamente un 56% del total de nuestras sentencias y resoluciones son reclamadas. De las que fueron dictadas en el año 2011, ninguna de las que ya han sido resueltas ha sido modificada.

Por otra parte, de un total de 39 resoluciones pronunciadas por este Tribunal desde que comenzó sus labores, sólo 5 han sido reclamadas, y tan sólo 1 fue revocada.

CONCLUSIONES

Así, de todos los datos estadísticos que me he permitido presentarles en esta oportunidad, es posible apreciar una tendencia respecto al funcionamiento de este Tribunal a lo largo de su historia y durante el último año.

Esta tendencia es claramente hacia una mayor complejidad de los procesos y una mayor carga de trabajo y responsabilidad para este Tribunal.

4.- ACCESO A LA INFORMACIÓN 2011.

En materias de facilitación del acceso a la información referente a todos los aspectos relacionados con la labor del Tribunal y a la atención de público, por quinto año consecutivo el TDLC está entre las 10 instituciones chilenas mejor evaluadas en el Ranking realizado por la empresa Adimark por encargo de la Fundación de la Prensa, la Universidad Diego Portales y la Fundación Konrad Adenauer, mejorando sus resultados prácticamente en todas las dimensiones de análisis.

5.- PROYECTOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO.

El Tribunal que tengo el honor de presidir, precisamente para poder cumplir de mejor forma sus funciones, durante el año recién pasado pudo desarrollar algunos proyectos que sin duda permitirán mejorar su gestión.

1) Se implementó un sistema de registro de audio de las audiencias públicas y vistas de causas, a las que se puede acceder desde nuestra página web, lo que sin duda contribuye a la transparencia de nuestros procesos.

2) Se implementó asimismo un sistema de video y habilitación de sala de prensa, que mejoró el acceso de periodistas y público en general a las audiencias de mayor interés.

3) En el año recién pasado se efectuó una completa auditoría externa de la ejecución presupuestaria y procesos administrativos internos desde la instalación del Tribunal, que permitió implementar mejoras en gestión y control.

4) Con fecha 24 de marzo del presente año, y previa consulta pública, se modificó íntegramente el Auto Acordado N° 11 de este Tribunal, sobre confidencialidad y reserva, para actualizar su contenido debido a las modificaciones legales recientes y para implementar mejores prácticas, dando una mayor seguridad y certeza a litigantes y empresas.

6.- NUEVOS PROYECTOS

Respecto de lo realizado y por realizar, en nuestro permanente afán de mejorar nuestros procesos, puedo anunciarles lo siguiente:

A.- DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

El año pasado anunciamos la digitalización de todos los expedientes de la Honorable Comisión Preventiva Central y de la Comisión Resolutiva, lo que ya está terminado.

Hoy estamos trabajando en efectuar una buena indexación de los respectivos archivos, para facilitar su consulta en la página web.

Para terminar con este proyecto de digitalización, en el presente año esperamos **digitalizar también en forma íntegra la totalidad de los expedientes de procesos seguidos ante nuestro Tribunal** ya terminados, por lo que espero poder anunciar, en la próxima cuenta pública, que hemos terminado satisfactoriamente este importante trabajo, que sabemos será de gran utilidad para el foro y la academia, además de permitir preservar el patrimonio histórico de nuestra institución.

B.- PUBLICACIONES DEL TRIBUNAL.

Tengo el agrado de anunciarles que con esta fecha se ha subido a la página web del Tribunal la edición digital del libro *“La libre competencia en el Chile del Bicentenario”*, a fin de que pueda ser consultado y utilizado por quienes lo requieran.

También con esta fecha se efectuará el **lanzamiento de una nueva edición actualizada** del libro *“Compendio de Normas de Defensa de la Libre Competencia”*, también editado por nuestro Tribunal, el que estará disponible gratuitamente para todo el público asistente. Agradezco especialmente a la relatora doña Carolina Horn por su excelente trabajo en la revisión y edición de esta obra.

7.- ACTIVIDADES INTERNACIONALES DEL TRIBUNAL.

En materia internacional, el Tribunal ha continuado en su política de participación activa en foros y redes que reúnen a las agencias y organismos de defensa de la libre competencia en el mundo.

El énfasis ha sido puesto en aquellos foros que aportan un mayor valor al proceso de capacitación continua de los miembros y funcionarios del Tribunal, así como en aquellos que permitan a nuestra institución una presencia y reconocimiento internacional apto para favorecer instancias de cooperación.

De esta forma, hemos participado activamente en dos foros que estimamos de la mayor relevancia: la Red Internacional de

Competencia (ICN) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En ambos casos hemos contribuido con ponencias y *papers* al debate, y hemos podido establecer redes de cooperación de largo plazo, a través de nuestra intervención en varios de los grupos especializados de trabajo que conforman dichas organizaciones. Queremos destacar en particular el sentido-país que se ha dado por las instituciones chilenas de defensa de la competencia al trabajo con la OCDE, en donde hemos colaborado estrechamente con la FNE para presentar ponencias en conjunto.

Por otra parte, mantenemos una mirada cercana y constante con nuestra región, mediante una activa participación en los Foros Ibero y Latinoamericano de Competencia, de ocurrencia anual, así como en la Alianza Interamericana de Competencia. Del mismo modo, hemos respaldado la iniciativa de la OCDE de formar un Centro Regional de Competencia en México.

Cabe destacar que, desde la región, son muchas las voces que solicitan nuestra contribución a la capacitación de las distintas autoridades de la competencia en Latinoamérica. De esta forma, ministros y profesionales de nuestro Tribunal han tenido la ocasión de actuar como relatores o profesores en algunos seminarios organizados en nuestro continente.

El prestigio del Tribunal fuera de nuestras fronteras y el reconocimiento de nuestros pares extranjeros es causa de legítimo orgullo.

Es así, por ejemplo, que nuestra página web se ha convertido en un valioso y constante instrumento de trabajo y estudio para muchas agencias de competencia no sólo en nuestra región, y que nuestros fallos son leídos, estudiados y utilizados como referencia en otras jurisdicciones.

8.- COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL.

Como ustedes saben, en el último año se creó una **comisión asesora presidencial para estudiar posibles reformas a nuestro DL 211**, compuesto por un grupo de los más reconocidos expertos en la materia, abogados y economistas.

En representación de nuestro Tribunal fui invitado a exponer ante ella y entregué sus apreciaciones al respecto.

Entre otras cosas siempre hemos planteado que cualquier modificación que se pretenda hacer a nuestro DL 211 no debiera destruir las bases esenciales de nuestra admirable institucionalidad, con un sistema de doble agencia, pero uno en que una de ellas tiene amplísimas facultades para investigar, pero ninguna de tipo jurisdiccional, y la otra, nuestro Tribunal, que es un verdadero tribunal

de justicia, con todas las garantías de objetividad, imparcialidad e independencia que ello implica.

También sostuvimos que, más que en aquellas materias que fueron precisamente las que basaron la reciente reforma al DL 211, donde más necesaria se hace una reforma es en lo que dice relación con el denominado **procedimiento no contencioso**, a fin de aclarar algunos problemas que trae consigo la poca claridad de sus disposiciones.

En lo que respecta al posible establecimiento de un sistema de **control preventivo de operaciones de concentración**, estimamos que deben verse con sumo cuidado los costos que, tanto para el Estado como para los agentes económicos, traería e establecer un sistema muy engorroso de control, cuando el único objetivo que se quiere lograr, importante por cierto, es evitar que alguna operación de concentración de real importancia pueda realizarse sin el adecuado control de nuestras instituciones de defensa de la libre competencia.

Para ello pueden existir sistemas que permitan lograr dicho objetivo con un costo relativamente bajo y sin desnaturalizar nuestro sistema institucional, como se hizo ver a dicha Comisión.

Respecto a la posibilidad de establecer sanciones penales al delito de colusión, en general estimamos que ello puede traer más inconvenientes que ventajas, salvo si la acción penal se concediera previa declaración firme de la existencia de colusión por parte del Tribunal especializado y si además con ello no se destruye el sistema

de delación compensada establecido en nuestro derecho de la libre competencia.

En lo que dice relación con nuestro Tribunal, estimamos necesario aumentar levemente su planta de profesionales, a fin de que podamos hacer frente al aumento a la carga de trabajo que ya se ha producido y se espera siga haciéndolo.

9.- NUESTRO COMPROMISO.

Para terminar, me gustaría reafirmar ante ustedes nuestro ineludible compromiso de continuar trabajando intensamente en la defensa de la libre competencia, para con ello efectuar un real aporte al desarrollo de nuestra economía y a la defensa de los más débiles de los abusos que puedan cometer los poderosos, y en definitiva, a la defensa de todos los consumidores de nuestro país.

Es decir, nuestro compromiso es a luchar por el logro, al mismo tiempo, de una mayor eficiencia y una mayor equidad, pues ambos objetivos se logran si tenemos mercados más competitivos.

Muchas gracias.